

REGLAMENTO BANCA POR INTERNET

Por la utilización de los servicios o productos bancarios ofrecidos por BANCO DELBANK a través de su Banca Virtual (servicios no presenciales), EL CLIENTE acepta el reglamento de utilización de servicios bancarios por Internet, en adelante El Servicio, que se regirá por las siguientes condiciones:

1. Podrán utilizar el Servicio los clientes de EL BANCO, que se encuentren vinculados mediante alguno de los productos ofrecidos, siempre y cuando el producto se encuentre activo y EL BANCO lo hubiere habilitado conforme se establece más adelante.
2. El Servicio permitirá a EL CLIENTE una comunicación directa vía Internet con EL BANCO, con el fin de darle a EL CLIENTE información y/o permitirle la realización de operaciones y transacciones bancarias determinadas o habilitadas por EL BANCO. Dichas transacciones se regularán por los convenios particulares celebrados entre EL BANCO y EL CLIENTE, por el reglamento de utilización del respectivo producto o servicio, o en su defecto, por las normas legales que les sean aplicables.
3. EL CLIENTE, siempre y cuando estuviere habilitado para ello, podrá hacer entre otros, los siguientes actos, operaciones o transacciones: solicitudes y gestión de productos o servicios, declaraciones de aceptación de contratos, consulta de saldos y movimientos, transferencias en cuentas, inversiones virtuales, pagos, utilizations de créditos previamente aprobados por EL BANCO, bloqueos, solicitudes de estados de cuentas, certificados bancarios. En general EL CLIENTE, por medio del Código de Identificación Personal CIP que le ha creado y habilitado en EL BANCO, podrá identificarse ante EL BANCO y ejecutar las distintas operaciones o transacciones que se encuentren disponibles en ese momento. Igualmente es entendido que con dicho CIP. Para realizar consultas, débitos o transferencias débito de cuentas de terceros EL BANCO deberá previamente haber obtenido la autorización del respectivo tercero.
4. Para poder acceder al Servicio, EL CLIENTE deberá disponer de los medios físicos que le permitan recibir o transmitir vía Internet la información aquí prevista. EL CLIENTE adquirirá y mantendrá a su propio costo y gasto todo el equipo y los medios de comunicación necesarios para utilizar el Servicio, y EL BANCO no se hará responsable de la disponibilidad ni de la confiabilidad de dicho equipo o de los medios de comunicaciones.
5. Para acceder al Servicio, EL BANCO habilitará a EL CLIENTE un Código de Identificación Personal CIP y una Clave Secreta, que constituirá la firma electrónica que identificará a EL CLIENTE en sus relaciones con EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a mantener en absoluta reserva dicha Clave Secreta y CIP, a fin de que nadie más que él tenga acceso a los servicios ofrecidos; por lo tanto, EL CLIENTE no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que se le imponen. EL BANCO estará facultado para exigir en ciertas transacciones, seguridades adicionales, tales como una segunda clave, segundo usuario, preguntas de seguridad, etc, los cuales se entenderán que conforman el CIP para los fines del presente reglamento.

6. EL CLIENTE conoce que los registros electrónicos de las operaciones y/o transacciones efectuadas y que se originen bajo la clave y/o seguridades adicionales, así como los listados, extractos, etc., constituyen medios de prueba.

7. EL BANCO procurará que el Servicio esté disponible para EL CLIENTE las veinticuatro (24) horas, todos los días, sin perjuicio de las limitaciones y restricciones de operaciones específicas establecidas e informadas por EL BANCO o de las limitaciones de los dispositivos o conexiones para acceder a internet. EL BANCO procesará la información y las operaciones en el momento en que EL CLIENTE active el Servicio mediante la respectiva clave y/o seguridades adicionales, siempre y cuando, fueren legal o convencionalmente posibles. No obstante, lo anterior, las operaciones que realice con la información suministrada durante el día estarán sometidas a verificación por parte EL BANCO, autorizando EL CLIENTE desde ahora los ajustes, débitos o créditos, que éste efectúe en las respectivas cuentas o créditos en razón de dicha verificación, que en todo caso será justificada.

8. EL BANCO se reserva la facultad de interrumpir o suspender el Servicio por razones técnicas, de seguridad, por los problemas que puedan presentarse por cortes en los servicios de conexión a internet, energía, por fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, etc; así mismo, podrá establecer límites a las operaciones a realizar a través del Servicio. EL BANCO podrá, denegar transacciones, bloquear temporal o definitivamente los servicios u operaciones en los siguientes eventos: 1. Mora en el pago de cualquier obligación a favor de EL BANCO. 2. En el evento de presentarse irregularidades en el uso de cualquiera de los servicios. 3. Como medida de seguridad para EL BANCO o para el mismo CLIENTE por irregularidades o circunstancias que impliquen tal hecho. 4. Cuando EL CLIENTE llegare a ser: vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. EL BANCO se reserva el derecho de adicionar, suspender y/o cancelar alguno de los servicios ofrecidos a EL CLIENTE a través de este contrato, evento en el cual EL BANCO le informará previamente. EL CLIENTE podrá pronunciarse para su aceptación o terminación del contrato, dentro de los XXXXX (XXXX) días calendario siguientes; si EL CLIENTE no se presenta a cancelar el producto y continúa con la ejecución del mismo, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas 5) por inactividad en el uso del canal virtual mas allá de los 60 días calendario.

9. EL CLIENTE se acoge a los horarios de corte contable que practique internamente EL BANCO y los que permitan las entidades reguladoras de la actividad bancaria, para determinar en cual día quedarán registradas las operaciones realizadas por EL CLIENTE.

10. EL BANCO queda con facultad de establecer y cobrar a EL CLIENTE las tarifas y/o comisiones que defina por concepto de la utilización de los diferentes servicios, productos o transacciones ofrecidos, que podrán fijarse o determinarse por operación realizada y/o por tiempo de conexión y/o por el número de usuarios y/ o por volumen de operaciones, bien sea en el momento de prestación del servicio o posteriormente o estableciendo un cargo mínimo.

De lo anterior se dará aviso a EL CLIENTE a través de la página web y/o en otro medio y/o canal.

11. Además de las obligaciones contenidas en el presente reglamento y en los contratos, convenios o reglamentos que regulan cada producto o servicio, EL CLIENTE se obliga específicamente a: a) No permitir que terceras personas operen el Servicio mediante la clave y/o seguridades adicionales. b) Establecer los controles necesarios a fin de evitar que terceras personas no autorizadas puedan operar el servicio, sin perjuicio de la responsabilidad que asume EL CLIENTE por dichas operaciones. c) Seguir las recomendaciones en cuanto a forma de operar y seguridades del Servicio. d) Guardar debida reserva sobre la forma, manejo, funcionalidades y facilidades del Servicio. e) mantener actualizado el software de los dispositivos utilizados y la última versión de la aplicación que se encuentra habilitada, para acceder al Servicio.

12. EL BANCO no será responsable salvo que se demuestre responsabilidad imputable a él, entre otros por los siguientes eventos: a) Por Fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero y que en un momento puedan ocasionarle perjuicios a EL CLIENTE que imposibilite, demore, desvíe o altere la realización de operaciones y transacciones. b) Por problemas técnicos, por actividades de mantenimiento o por suspensión del Servicio, debido a un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero. c) por insuficiencia de fondos en sus cuentas o por incorrecta operación del sistema, omisiones o insuficiencia de información en los formularios y solicitudes, por daños en los sistemas de transmisión de datos, u otros que estén por fuera del control de EL BANCO. d) Porque hubiese efectuado actualizaciones con datos errados y que como consecuencia de ello, el pago no pueda hacerse o se realice por un valor o en una fecha errados. e) Por la información publicada en los sitios web externos con los cuales la página web posee vínculos. f) Por la imposibilidad, demora o deficiente transmisión de los datos u operaciones solicitadas a través de los dispositivos de acceso a internet; por fallas en los equipos de EL CLIENTE, redes telefónicas, conexiones a internet u otras, ajenas al control de EL BANCO. g) Por el uso indebido del Servicio por parte de las personas autorizadas o no por EL CLIENTE. En consecuencia, EL CLIENTE asume la responsabilidad de las operaciones ordenadas a EL BANCO mediante el Servicio, sin requisito distinto a que la orden se haya impartido a través del Servicio y empleando las claves de acceso en los términos establecidos en el presente reglamento. h) Por los errores en las sumas pagadas, la obligación objeto de pago, la identificación, etc., toda vez que EL BANCO no estará obligado a validar la información de los pagos que realice EL CLIENTE a través del Servicio. j) frente a los terceros como Proveedores, Sitios web y cualquier otra persona por razón de los actos, omisiones o garantías ofrecidas por estos terceros.

13. Para la prestación del servicio, EL BANCO podrá utilizar su propia plataforma tecnológica o la de un tercero designado por éste, que cumpla con adecuados estándares de seguridad. En tal caso, EL CLIENTE autoriza expresamente a dicho tercero para conocer la información necesaria para la ejecución del servicio, con fines estrictamente transaccionales.

14. El presente reglamento tendrá una vigencia indefinida. EL BANCO en cualquier momento, puede cancelar, modificar, limitar o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, mediante aviso previo a través de su Página web o por cualquier otro medio y/o canal. Anunciado el cambio, EL CLIENTE podrá pronunciarse para su aceptación o terminación del contrato, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes; si EL CLIENTE no se presenta

a cancelar el producto y continúa con la ejecución del mismo, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas,

15. EL CLIENTE deberá registrar en EL BANCO su domicilio, teléfono fijo y móvil y dirección, tanto física como de correo electrónico y deberá notificar todo cambio de los mismos a través de los canales habilitados por EL BANCO para el efecto. Las notificaciones y correspondencia remitidas a tales direcciones por EL BANCO, tendrán plena validez. EL CLIENTE se obliga a actualizar anualmente la información y datos básicos que varíen, así como a suministrar la totalidad de los soportes documentales a EL BANCO cada vez que éste lo solicite, de acuerdo con sus políticas y con la regulación vigente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a EL BANCO para cancelar los contratos. EL BANCO podrá utilizar la información de ubicación y contacto de EL CLIENTE con la finalidad de ofrecerle sus productos o servicios, e identificar posibles transacciones inusuales.

16. EL CLIENTE reconoce desde ahora que todo el Software y cualquier tipo de código usado en El Servicio es propiedad de EL BANCO y/o de sus proveedores, y está protegido por leyes nacionales y tratados internacionales sobre la propiedad intelectual. Cualquier reproducción o redistribución está expresamente prohibida por la ley y puede conllevar sanciones civiles y penales.

17. La consulta de datos e informes técnicos distintos a los necesarios para la ejecución de las transacciones y que se presentan a través de la Banca Virtual, comportan simplemente un instrumento que brinda a los Consumidores Financieros elementos y herramientas para la toma de decisiones financieras informadas, permitiéndoles de igual forma conocer las diferentes condiciones y características del Portafolio de Productos y Servicios ofrecidos por EL BANCO, razón por la cual no deben tomarse como una asesoría, recomendación o sugerencia por parte de EL BANCO para la toma de decisiones de inversión o la realización de cualquier tipo de transacciones o negocios. Los valores, tasas de interés, cotizaciones y demás datos que allí se encuentren, son puramente informativos y no constituyen una oferta, ni una demanda en firme, para la realización de transacciones.

18. En cuanto a lo no expresado en estas condiciones, se estará sujeto a lo prescrito en los contratos, convenios o reglamentos que regulen cada producto o servicio prestado por EL BANCO sujeto a la ley de la republica del Ecuador.

19. EL CLIENTE da su consentimiento para aceptar mensajes de datos, registros electrónicos o mensajes de datos, según lo estipulado en el artículo XXXXX.....

20. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO, para registrar las direcciones IP y direcciones MAC de los dispositivos fijos o móviles desde los cuales se acceda a los servicios ofrecidos por EL BANCO